



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2022-MDJM

Jesús María, 29 de septiembre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 18 de la fecha;

VISTOS: El Informe N° 268-2022-MDJM-SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N° 323-2022/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante documento de vistos, la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional señala que, de la revisión de los convenios, cuya celebración fue aprobada mediante acuerdos de concejo durante los años 2019 a 2022, se ha identificado seis (6) proyectos de convenio que, pese a los esfuerzos y coordinaciones efectuadas, no se ha logrado recibir los ejemplares originales debidamente suscritos por las contrapartes;

Que, a través del informe de vistos emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, se señala que, estando a lo expuesto por la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional y considerando que se encuentra próximo el inicio de la etapa de transferencia de gestión y rendición de cuentas, de acuerdo con lo regulado en la Directiva N° 016-2022-CG-PREVI: "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG; concluyendo que no resulta adecuado continuar con el trámite de suscripción de los convenios a que se hace referencia en el considerando precedente, opinando que procede legalmente el dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo 047-2019-MDJM, 015-2020-MDJM, 016-2020-MDJM, 018-2020-MDJM, 019-2021-MDJM y 036-2022-MDJM, de conformidad con la normativa antes acotada;

Luego del debate correspondiente, el regidor Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo propuso remitir los actuados a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a efectos que el proyecto presentado sea previamente analizado y evaluado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 93 del Reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza N° 453-MDJM, corresponde a la Comisión de Asuntos Jurídicos pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Concejo, relacionados, entre otros, con temas que éste le recomiende;

En virtud de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **MAYORÍA** el siguiente:





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2022-MDJM

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – REMITIR los actuados correspondientes a la propuesta de *Acuerdo de Concejo que deja sin efecto acuerdos de concejo que aprueban la celebración de convenios*, señalados en los vistos del presente documento, a efectos que se realice una evaluación y análisis previo a la aprobación del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en la página web de la Municipalidad: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

FERNANDO JOSÉ HERESI CHICOMA
ALCALDE (e)